

**El Periodismo en México: una Profesión de Alto Riesgo Sin
Reconocimiento Legal**
**Journalism in México: a High-risk Profession Without Legal
Recognition**

Revista Enfoques de la
Comunicación No. 7
Junio 2022, pp. 252 - 275
p-ISSN: 2661-6939
e-ISSN: 2806-5646
Recibido: 31 de marzo de 2022
Aceptado: 28 de abril de 2022

Mariana Chávez Castañeda¹
mariana.chavez@uaq.mx

Docente

Universidad Autónoma de Querétaro (México)
Santiago de Querétaro, México

Resumen

El periodismo en México atraviesa por una escalada de violencia a la que se suma la precariedad laboral. En el presente ensayo se analiza y se responde a la pregunta ¿Por qué es imperante que se considere en México el periodismo como una profesión de alto riesgo?, pues esta actividad está catalogada como un oficio a pesar de que proliferan universidades que constantemente egresan a profesionales con un perfil polivalente. A ese problema se le agregan prácticas corruptas, bajos salarios y ausencia de prestaciones aunada

¹ Licenciada en Periodismo y Comunicación por la Universidad Autónoma de Querétaro. Cuenta con título de Maestría en Comunicación por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Es Doctora en Investigación de la Comunicación por la Universidad Anáhuac México. Actualmente se desempeña como docente en la Universidad Autónoma de Querétaro. Es coordinadora del grupo de investigación en la línea: Estudios del periodismo y medios digitales. Ha colaborado como periodista en distintos medios de comunicación nacionales y regionales en el Estado de Querétaro desde 1998.

a la estigmatización gubernamental, agresiones y asesinatos que pone en riesgo a una profesión que es urgente poner atención porque el riesgo no es sólo a quienes se dedican a esta actividad, sino a la formación de opinión pública y toma de decisiones de la audiencia. La propuesta es que el Estado mexicano reconozca al periodismo como una profesión de alto riesgo, que supervise el respeto a los derechos laborales y que haga cumplir derechos fundamentales de libertad de expresión, derecho a la información; transparencia y acceso a la información.

Palabras clave: periodismo, precariedad laboral, violencia.

Abstract

Journalism in Mexico is going through an escalation of violence to which is added job insecurity. In this essay, the question is analyzed and answered: Why is it imperative that journalism is considered in Mexico as a high-risk profession? Because this activity is classified as a trade despite the proliferation of universities that constantly graduate from professionals with a versatile profile. Added to this problem are corrupt practices, low wages and lack of benefits coupled with government stigmatization, assaults and murders that puts a profession at risk that is urgent to pay attention to because the risk is not only for those who dedicate them-

selves to this activity, but to the formation of public opinion and decision making of the audience. The proposal is for the Mexican State to recognize journalism as a high-risk profession, to supervise respect for labor rights and to enforce fundamental rights of freedom of expression, right to information; Transparency and access to information.

Keywords: Journalism, job insecurity, violence.

Introducción

El periodismo en México pasó de ser una actividad intelectual a un negocio de la industria mediática, en donde los profesionales se convirtieron en los obreros de la información sin reconocimiento de su actividad en la Ley Federal del Trabajo.

Problemas estructurales derivadas de la relación clientelar entre gobierno, anunciantes publicitarios y propietarios de medios de comunicación con la emisión de sobornos (chayo o chayote²) generaron la sumisión de las líneas editoriales y contribuyó a la precariedad laboral de las y los periodistas que se recrudece con la creciente violencia,

² Es una palabra de uso común en México que representa una forma de soborno cuando el reportero, fotógrafo, editor o presentador de noticias recibe dinero proveniente de algún político, empresario o de alguna instancia de gobierno o partido político para recibir una cobertura informativa favorable a su persona o de determinado personaje público o tema noticioso. El vocablo se popularizó en 1970 durante el mandato del entonces presidente Luis Echeverría Álvarez (1970–1976) a partir de una anécdota en que su jefe de prensa llamaba a los reporteros hacia un rincón en donde estaba una planta de chayote (una verdura) para dar un sobre con dinero junto con un comunicado de prensa, que representaba la dádiva para que el reportero publicara el comunicado de prensa (RT, 2021).

la estigmatización hacia la prensa y el trabajo multitareas que desempeñan para producir contenidos a un público que consume la información en multiplataformas y redes socio-digitales.

México es considerado el país sin conflicto armado más peligroso para la prensa en todo el mundo (Reporteros sin Fronteras, 2022). Ante ese panorama es imperante que esta profesión sea reconocida desde la ley como una actividad de alto riesgo y que se mejoren sus condiciones laborales, pues el que las y los periodistas tengan precarias condiciones laborales también es otra forma de subordinación con efectos adversos en la calidad informativa y en la opinión pública que a su vez, perjudica a la audiencia que debe estar informada, entendida esta como la obtención y la difusión de datos e ideas que generen conocimiento para la toma de decisiones en libertad (Kovach y Rosenstiel, 2003).

En el presente ensayo primero se abordará el origen del problema: el periodismo no reconocido como una profesión al ser catalogada y vista como un oficio, seguido de las transformaciones que ha tenido en el pasar del tiempo para que las y los periodistas se convierta en obreros de la información en un mercado en donde la noticia es la materia prima que se necesita de forma instantánea a lo largo de las 24 horas del día para luego responder a la pregunta ¿Por

qué es imperante que se considere en México el periodismo como una profesión de alto riesgo?

Un Problema de Origen

Posterior a la invención de la imprenta en 1440, los periódicos evolucionaron y dieron paso a la formación de opinión pública pero también a la constante censura. En ese contexto surgió la necesidad de garantizar la libertad de expresión y de prensa que fue regulado entre 1750 y 1880 (Kovach y Rosenstiel, 2003) hasta la llegada de la Declaratoria Universal de los Derechos Humanos el 10 de diciembre de 1948 en donde se incluyó como un derecho humano esas premisas (ONU, 1948).

En México, el derecho a la libertad de expresión se encuentra en los artículos sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al igual que la transparencia y acceso a la información; el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación; el derecho de réplica, el derecho a estar informados y sobre los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones. Como se puede observar, los derechos laborales de las y los periodistas no están reconocidos, y tampoco se considera como una actividad de alto riesgo.

En la Ley Federal del Trabajo, tampoco existe ese reconocimiento a lo largo de 899 artículos contenidos en 236

páginas. Si bien la ley en la materia es general para todos los y las trabajadoras por igual entendida como la persona física que presta a otra un trabajo o actividad humana, intelectual o material independiente del grado de preparación técnica para cada profesión y oficio³, no existe una línea específica que refiera que el periodismo es una actividad de alto riesgo.

Profesión Sin Reconocimiento

Durante el siglo XIX y XX, las y los periodistas no tenían un salario porque los dueños de la imprenta y de los periódicos consideraban que era una actividad que no ameritaba pagar por su naturaleza de intelectual y porque se podía corromper a los informadores (Martínez-Mendoza et al., 2009). Así que el periodismo se ha visualizado como oficio. Su aprendizaje venía de la práctica hasta 1940 que surgieron en México las primeras universidades⁴ con la idea de profesionalizar a los periodistas en saberes técnicos de tipo audiovisual y legitimar actividades ya ejercidas (Hernández, 2004).

³ Artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo

⁴ La escuela de Periodismo, Carlos Septién García en 1948; La Universidad Nacional Autónoma de México en 1951 abrió la Licenciatura en Periodismo, adscrito a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y la Universidad Veracruzana en 1954 ofrecía la Lic. En Periodismo y luego la reestructuró en Ciencias y Técnicas de la Comunicación (Hernández, 2004).

También se suscitó una especie de moda con el surgimiento de licenciaturas con distintos nombres que ofrecían periodismo entre toda la amalgama de saberes de la comunicación como: mercadotecnia, publicidad, y relaciones internacionales (Hernández, 2004) que reflejó la integración de una formación con un perfil de egreso polivalente. Y a pesar de que periódicamente las universidades egresan a licenciados en la materia es catalogado y pagado como un oficio.

En la lista de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos –CONASAMI– vigente desde el 1 de enero de 2022, aparece entre los 61 oficios como: albañil, cantinero, carpintero, chofer, electricista, gasolinero, pintor, plomero y zapatero, por mencionar algunos, la del reportero de prensa diaria impresa con un salario de 387.09 pesos mexicanos al día [*nota edit.: alrededor de 19 dólares de los Estados Unidos de América*].

Si bien entre todos los oficios, el del reportero y fotógrafo de prensa diaria es el más alto entre todos los 61 oficios señalados en esa lista, el periodismo es una actividad profesional –sin demeritar la importancia de los oficios– que consiste en la obtención, tratamiento, interpretación y difusión de información a través de cualquier medio escrito, audiovisual o gráfico (RAE, 2019), que tampoco reconoce

la CONASAMI (2022) porque sólo se refiere al reportero de prensa, cuando en la actualidad la producción y distribución de los contenidos es en multimedios tradicionales (radio, televisión) y digitales (páginas web y redes sociodigitales).

De Intelectuales a Obreros de la Información

Para desempeñar su profesión, las y los periodistas deben tener un amplio nivel cultural y de saberes de la misma manera que los intelectuales porque su actividad está encaminada a formar la opinión de los ciudadanos que están inmersos en distintos sectores de la sociedad.

Para la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura –Unesco– (2007) el perfil del periodista debe estar encaminado a que tenga un conocimiento general de las destrezas de esa profesión a través de una formación interdisciplinaria al no solo saber cómo redactar, editar y producir el contenido informativo, sino también conocimientos sociales, culturales, políticos, económicos, éticos y jurídicos. En sí, reconocer el mundo, además que esa formación debe ser universitaria y no exclusivamente desde el oficio.

Los intelectuales eran vistos como orientadores y esclarecedores de las problemáticas sociales al crear y distribuir conocimiento a través del discurso con una carga de poder simbólico. Por ejemplo, Alejandro Magno en sus

campañas llevaba a escritores como Homero, o Heródoto para reseñar sus victorias. El Acta Diurna y el Acta Pública de la antigua Roma han sido consideradas como hojas de noticias y formas de visualizar los estilos de vida romano. Los escribas o los cronistas también difundían noticias en la antigua Grecia. Los Juglares y las canciones de gesta en la Europa medieval también era otra forma. Los pregoneros contratados por el recién Ayuntamiento de Hernán Cortés en el siglo XV eran formas de reproducir las palabras y la información. Todas estas formas se visualizaron como antecedente del surgimiento del periodismo (Mandujano, 2011; Guillamet, 2004).

El periodista era percibido como un intelectual porque con las informaciones, reflexiones y las ideas que transmite generaba una discusión pública. El término intelectual también es utilizado para hacer referencia de artistas, investigadores y científicos por influir en las discusiones públicas (Martínez-Mendoza et al., 2009).

Crovi (2002) visualizó a los periodistas del siglo XXI como generadores del conocimiento de forma similar a la actividad de los intelectuales porque con su labor de informar y generar opinión también “difunden valores y normas que influyen en el comportamiento” (p. 243) de los ciudadanos. Para ello tienen que presentar una buena obra intelectual.

tual a través de la información, pero cuando esa obra tiene que ser realizada de prisa, casi instantánea a la par que se desarrolla el suceso noticioso o es una obra construida por encargo, entonces se presentan “funestas consecuencias” (p. 241).

Bajo esa misma mirada, el intelectual absorbido por el mercado al vincular el conocimiento y la información con el consumo, la concentración de la producción informativa en pocas manos se desdibujó y no se logró distinguir si el emisor es un intelectual, un divulgador, opinador o un profesional que informa y que aporta conocimiento (Crovi, 2003).

Con el pasar del tiempo la producción de la noticia era a través de un pago simbólico o en especie que ante la ausencia de emolumentos el poder político encontró en las y los periodistas a los mecenas que estaban dispuestos a aceptar dinero vía publicidad que generó el chayote. Entre la década de los setenta y ochenta algunos medios empezaron a pagar salarios y prestaciones. Por ejemplo, en 1994 en Chiapas, la cobertura informativa sobre el levantamiento armado del Ejército Zapatista de liberación Nacional obligó a las empresas periodísticas a contratar a corresponsables. También fue creada una licenciatura en comunicación que llevó a los egresados exigir una retribución económica (Mar-

tínez–Mendoza et al., 2009), pero también fue escasa.

Los despidos de periodistas y el cierre de algunas empresas periodísticas están vinculados al recorte de publicidad oficial que realizó como una política de austeridad el gobierno del presidente izquierdista, Andrés Manuel López Obrador y que confirmó una relación arraigada en que los medios informativos en México dependían de los ingresos por esa vía con consecuencias en subordinar las líneas editoriales. En agosto de 2018, Grupo Milenio hizo recortes en sus plataformas de radio, televisión y periódico. Tres meses después, también lo hizo Grupo Imagen Multimedia en Imagen Televisión, Excélsior, Imagen Radio y Excélsior Televisión. Grupo Radio Centro eliminó algunos programas, mientras que las oficinas de Huffington Post en México fueron cerradas (Rivera, 2020).

La precariedad laboral está vinculada a prácticas de corrupción en donde el chayote y la venta de publicidad compensaba el ingreso de las y los periodistas que dejó como consecuencia que la parte patronal considerara que era suficiente otorgar un salario mínimo porque sería compensado por otro ingreso fuera de la empresa periodística. La práctica de destinar un presupuesto gubernamental para la prensa como una estrategia de comunicación que servía para la promoción de la figura gubernamental data de la

presidencia de Manuel Ávila Camacho (1940–1946) hasta el gobierno de Vicente Fox Quesada que modificó la práctica al designar los contratos publicitarios por dependencia de gobierno y no directamente desde la presidencia (Rivera, 2020), cuyo cambio no correspondió a una mejoría para hacer un lado la subordinación editorial que se ha mantenido.

Esa subordinación ha sido legalizada en México al crear leyes con la idea de brindar apoyos a periodistas, pero que en el fondo se traduce a otorgar prebendas o dádivas que lejos de atender un problema de antaño y de fondo, recrudece y fomenta más la precariedad laboral. Por ejemplo, la Ley Número 463 para el Bienestar Integral de los Periodistas del Estado de Guerrero vigente desde 2002, contempla un Fondo de Apoyo para Periodistas (FAP) que opera la Secretaría de Desarrollo Social de esa entidad para otorgar del recurso público, vivienda, becas, gastos médicos, préstamos, apoyo económico por maternidad, adquisición de elementos personales y gastos funerarios, por mencionar algunos.

Prebendas similares fueron integradas o pretendieron ser integradas en leyes de protección a periodistas que también surgieron después de la creación de la Ley Federal para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en 2012 que tenía como finalidad

ser replicada como normatividad propia en los estados. Por ejemplo, en Querétaro entre 2013 y 2017 surgieron propuestas de ley en la materia que contemplaba la firma de convenios entre la Secretaría de Trabajo local y las empresas de medios de comunicación para que el gobierno estatal otorgara la prestación de los servicios de salud a periodistas que después de varias manifestaciones vía escritos que circularon en redes sociales con la frase “no a la ley chayo” fue desechada por los legisladores promotores (Chávez, 2017).

El desestimo fue porque esa propuesta representaba deslindar a las empresas periodísticas a cumplir con una obligación básica existente en la Ley Federal del Trabajo de otorgar seguridad social (recibir atención médica a través del Instituto Mexicano del Seguro Social) para las y los trabajadores por igual como un derecho humano de acceso a los servicios de salud contenida en la Constitución mexicana al trasladar la obligación al gobierno estatal y convertirse en la parte patronal de los periodistas. También representaría un sometimiento al gobernante de turno al establecer los criterios de la entrega del ‘beneficio’, pues en la práctica se ha señalado que incluso para designar los convenios publicitarios son forma de premio o castigo, es decir, si el periodista y/o el medio de comunicación destaca las acciones del gobierno es bienvenido, pero si genera crítica, es rechazado.

En la industria cultural en donde están inmersos los medios periodísticos, la producción informativa al converger los medios tradicionales y digitales generó que el perfil del profesional se vuelva más polivalente al desempeñar multitareas a través del uso de múltiples herramientas digitales y plataformas para transmitir los contenidos a un público que consume información de forma instantánea y fraccionada.

La falta de reconocimiento y pago de un salario para las y los periodistas como un oficio profesionalizado, generó que trabajaran para dos a más medios de comunicación al mismo tiempo. A la par que producen la misma información para radio o televisión, prensa y o los nativos digitales.

La finalidad de trabajar para varios medios a la vez representa que puedan tener ingresos de cada uno que, en su conjunto, les permita medianamente tener un salario mayor. No existe precisión sobre la cantidad que recibe cada periodista por concepto de salario por la diversidad de formas; aunque existen esfuerzos importantes a través de estudios académicos y de algunas organizaciones que reflejan la situación existente en el país. Por ejemplo, un periodista con 25 años de experiencia puede ganar un salario de cinco mil pesos al mes. Los recién egresados pueden obtener mil 500 pesos bajo la figura de honorarios, cuya cantidad podía aumentar si vendía publicidad (Rivero, 2020).

Existen diferencias entre el salario que devenga un periodista en la Ciudad de México a uno que radica en otro estado o municipio del país. Entre más alejados estén de la capital mexicana inferiores son los salarios (CIMAC, 2008) porque existe diferencias en los ingresos que obtienen las empresas periodísticas vía publicidad derivado de la concentración en medios nacionales.

El trabajar en varios medios de comunicación al mismo tiempo implica que se conviertan en los obreros de la información porque constantemente están recopilando cualquier declaración o dato para ser convertido en noticia en aras de cumplir con una cuota de notas o que les publiquen un mayor número de productos periodísticos para incrementar los emolumentos, debido a que algunos medios pagan por nota publicada, es decir, la producción informativa es organizada para obtener el producto en serie y en volumen al ser la noticia la materia prima utilizada para llenar todos los espacios informativos, desde los portales o páginas web hasta los televisivos en medios tradicionales.

Hasta septiembre de 2021 en México había 157 mil 47 personas dedicadas a actividades de comunicación y periodismo. El 51.3% son mujeres y el 48.7% hombres, de acuerdo con datos del Observatorio Laboral de la Secretaría del Trabajo Federal. En portales de búsqueda de empleo

como Indeed (2022) el salario ofrecido por los empleadores oscila entre los 2,500 y 13 mil pesos al mes *[nota edit.: entre 123 y 638 dólares de los Estados Unidos de América]*.

En la búsqueda del portal Indeed (2022), se detectó que medios periodísticos de prensa y televisión solicitan “becario de redacción noticias”, “practicante de periodismo”, “becaria *copywriter*” y “becario de producción televisiva”. Eso refleja que las compañías periodísticas no están contratando a profesionales con experiencia o experimentados, sino a recién egresados o periodistas que acepten laborar bajo esas condiciones. En ese mismo portal se observó que hay ofrecimiento salarial desde 19 mil hasta 33 mil pesos *[nota edit.: entre 932 y 1619 dólares de los Estados Unidos de América]*, pero en labores enfocadas a la comunicación y la mercadotecnia como redactores y diseñadores de campañas publicitarias o editores de marca y hasta 50 mil pesos para director de comunicación *[nota edit.: 2450 dólares de los Estados Unidos de América]*.

Entonces, la precariedad laboral es común en el gremio periodístico en México con salarios bajos, contrataciones vía *outsourcing*⁵, o sin un contrato de por medio, sin servicios de salud, antigüedad o alguna otra prestación básica como pago de vacaciones o aguinaldo establecida

en la Ley Federal del Trabajo (González y Cepeda, 2021). Se trata de relaciones laborales “perversas” porque también existe simulación en el cumplimiento de las normas mínimas señaladas (CIMAC, 2008, p. 9) que las y los periodistas aceptan por miedo a no tener un trabajo (aunque sea precario) o un espacio en donde puedan publicar y desempeñar su profesión (Rivera, 2020).

La precariedad laboral de las y los periodistas permite mantener el statu quo de los inversionistas o dueños de las empresas de los medios de comunicación para reducir costos de producción informativa al tener un menor número de trabajadores que son la lógica del mercado (González y Cepeda, 2021), pero también permite mantener el esquema de subordinación editorial al estar las y los periodistas en la indefensión, sin respaldo de las empresas para las que trabajan por no percibir salario mínimo establecido en la Ley del Trabajo –para todas las y los trabajadores por igual– y un poder político y económico que le beneficia al construir la información publicitaria disfrazada de noticia en la que se omite la crítica y la reflexión.

La violencia en México es otro factor que contribuye a la precariedad laboral de las y los periodistas porque, en

⁵ Es una forma de subcontratación.

algunos casos, el salario devengado es por tipo de suceso noticioso sobre el crimen organizado. Por ejemplo, en Culiacán el emolumento incrementa a 150 pesos por cada cobertura de algún asesinato relacionado con la delincuencia organizada. La jornada laboral y descanso es en función del nivel de violencia. Se modifica los fines de semana por el aumento de los asesinatos (Valdez⁶, 2016).

También la violencia contribuye a la precariedad laboral porque las y los periodistas trabajan en distintos medios de comunicación ante la proliferación de espacios que presenta la llamada nota roja o las informaciones que se desprenden de hechos noticiosos relacionados con los asesinatos que deriva a su vez al existir el interés de consumir noticias de sucesos violentos.

¿Por qué es imperante que en México se considere el periodismo como una profesión de alto riesgo? – Por la creciente violencia hacia las y los periodistas en un contexto de impunidad para los autores intelectuales y materiales; por la estigmatización gubernamental; las presiones del poder político y empresarial. Desde el año 2000 y hasta marzo del 2022 en México han asesinado a 151 comunicadores. El 92% por ciento son hombres (Artículo 19, 2022).

⁶ Periodista asesinado en 2017 en ejercicio de su profesión.

El no tener un contrato laboral o brindar servicios profesionales a las empresas que pagan vía honorarios, también genera que desempeñen su profesión en indefensión, pues cuando son amenazados, violentados o asesinados no tienen un respaldo de la compañía para la que trabajan, al igual que los miembros de su familia.

El reconocer el periodismo en la Ley Federal del Trabajo como una profesión de alto riesgo conlleva que los medios de comunicación estén obligados a otorgar prestaciones más allá de las reconocidas para todo trabajador, como el contar con un seguro de vida y gastos médicos mayores por el desempeño de una actividad profesionalizada validada por una institución educativa con un título.

El tener un salario mayor por contar con un título universitario, obligaría a las y los periodistas surgidos de la práctica o del oficio a buscar obtenerlo y con ello tener mayor capacitación.

La falta de ese reconocimiento y la precariedad laboral representa otra forma de subordinación y sometimiento, ya no sólo de tipo gubernamental o político derivado de problemas estructurales por las relaciones clientelares entre gobierno, anunciantes publicitarios y propietarios de medios de comunicación que provocan sumisión de las líneas editoriales porque ante la falta de un respaldo legal claro sobre

las condiciones laborales, las y los periodistas quedan en la indefensión y son presa fácil del medio de comunicación y la del poder político y económico para aceptar todo tipo de presiones ante el miedo de perder el trabajo –aunque sea precario– o no tener un espacio en donde se pueda publicar.

Conclusión

Ante las condiciones en que se encuentran las y los periodistas en México no se puede permitir “un periodismo sin periodistas” (Sabés y Verón, 2008, p. 7) porque lo que está en peligro es la democracia y que ha estado desde el momento en que el periodismo se ha aliado con el poder (Bourdieu, 1996). La importancia de la actividad periodística no es sólo informar, sino que –a través de esos datos que recopilan y procesan los periodistas– se debe brindar conocimiento a la audiencia que le permita tomar decisiones para lograr el equilibrio de poderes, pero para ello, se requiere de periodistas profesionales libres y fortalecidos, pues “el periodismo ofrece algo único a una sociedad: la información independiente, veraz, exacta y ecuánime que todo ciudadano necesita para ser libre” (Kovach y Rosenstiel, 2003, p. 8).

El reconocer desde la ley que el periodismo es una actividad de alto riesgo, no representa un trato preferencial. Es garantizar derechos constitucionales que deben

estar vinculados a lo laboral para evitar la subordinación y el demérito en la calidad informativa. El fondo es estar bien informados. Si se agrede a un periodista, se le limita, o se le calla a través de presiones laborales, gubernamentales o publicitarias se elimina la oportunidad a la audiencia de saber y tomar decisiones en libertad.

Referencias

Artículo 19. (2022) *Asesinato de Juan Carlos Muñoz resalta la precariedad laboral y la escalada letal de violencia contra periodistas*. <https://articulo19.org/asesinato-de-juan-carlos-muniz-resalta-la-precariedad-laboral-y-la-escalada-lethal-de-violencia-contra-periodistas/>

Bourdieu, P. (1996). *Sobre la televisión*. Anagrama.

Comunicación e Información de la Mujer. (2008) *Condiciones laborales de las y los periodistas, un acercamiento*. Coedición CIMAC y Fundación Friedrich Ebert

Comisión Nacional de Salarios Mínimos (2022) *Salario mínimo*. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/686336/Tabla_de_Salarios_Minimos_vigentes_a_partir_del_1_de_enero_de_2022.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Const). Art. 6 y 7. 5 de febrero de 1917 (México).

Chávez, M. (9 de junio de 2017) "Confunden la protec-

ción con otorgar dádivas”. Sostiene que los mecanismos deben estar encaminados a que los servidores de los gobiernos de los estados y municipios no obstaculicen la labor de comunicación. *El Universal Querétaro*. <https://www.eluniversalqueretaro.mx/debates/09-06-2017/mariana-chavez-castaneda-confunden-la-proteccion-con-otorga>

- Crovi, D. (2002). Periodistas de un nuevo siglo, en Norma Patricia Maldonado, coord., *Horizontes comunicativos en México*, 229–246.
- González, R., y Cepeda, D. (2021) Trabajar por el amor al arte: precariedad laboral como forma de violencia contra los periodistas en México. *Global Media Journal México*, 18(34), 209–228. <https://rio.tamtu.edu/gmj/vol18/iss34/10>
- Guillamet, J. (2004). De las gacetas del siglo XVII a la libertad de imprenta del XIX. En C. Barrera, *Historia del periodismo universal*, 43–76.
- Hernández, M. (2004). La formación universitaria de periodistas en México. *Revista Comunicación y Sociedad*, 1, 100–138.
- Indeed. (2022). ¿Cuál es el salario de un/a Periodista en México? Consultado el 30 de marzo de 2022. <https://mx.indeed.com/career/periodista/salaries?from=whatwhere>

Kovach, B., y Rosenstiel, T. (2003). *Los Elementos del Periodismo*.

Ley Federal del Trabajo. Ley de 1 de abril de 1970 (México).

Ley para el Bienestar Integral de los Periodistas del Estado de Guerrero. Ley No. 463 de 17 de mayo de 2002 (México).

Mandujano, P. (2011). Formas y medios de información de la sociedad novohispana. En C. Avilés, E. Hernández, y J. Horta, *Periodismo en México. Recuento e interpretaciones*, 5–32.

Martínez-Mendoza, S., Matus-López, J., y Villar-Pinto, H. (2009). La condición laboral del periodista en Chiapas. *Revista Latina de Comunicación Social*, 12 (64), 444–460. <https://www.redalyc.org/pdf/819/81911786037.pdf>

Observatorio Laboral (2022). Estadísticas de carreras profesionales por área. <https://www.observatoriolaboral.gob.mx/static/estudios-publicaciones/Sociales.html>

Organización de las Naciones Unidas (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

Hernández-Borbolla, M. (9 de marzo de 2021). Chayote, chayote y chayoteros: ¿por qué en México se usa este peculiar fruto para referirse a los periodistas y medios corruptos? *RT*. <https://actualidad.rt.com/actualida->

[d/385526-chayote-chayoteros-medios-periodistas-corrupcion-mexico/amp](#)

Real Academia Española. (s.f.). Periodismo. En *Diccionario de la lengua española*. <https://dle.rae.es/?id=SdXSbMM>

Reporteros sin Fronteras (2022). *Bajo riesgo. Cómo superar las deficiencias de los programas de protección de periodistas en América Latina*. <https://rsf.org/es/noticias/bajo-riesgo-un-informe-inedito-de-rsf-sobre-las-deficiencias-de-los-mecanismos-de-proteccion>

Rivera Escobedo, A. (2020). *Ahora somos prácticamente esclavos la precariedad laboral del periodismo en México* [Tesis de Maestría, Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C].

Sabés, F., y Verón, J. J. (2008). *Internet como sinónimo de convergencia mediática y tecnológica*. Asociación de la prensa de Aragón.

Unesco (2007). *Plan modelo estudios de periodismo*.

Valdez, J. (2016) *Narcoperiodismo. La prensa en medio del crimen y la denuncia*. Ediciones Aguilar, 1-288.